

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción con destino a la ampliación del Colegio Jardín de Infancia «Baby Gara», en Castellón de la Plana, cuyo expediente es promovido por don Vicente Adsuara Peris.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 448/1971, de 4 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción con destino a la reforma y adaptación del Centro «Escuelas de Enseñanza Primaria», en Valfermoso de las Monjas (Guadalajara), promovido por Madre María Pilar de la Fuente Almendres, Abadesa de las MM. Benedictinas.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción con destino a la reforma y adaptación del Centro «Escuelas de Enseñanza Primaria», en Valfermoso de las Monjas (Guadalajara), cuyo expediente es promovido por Madre María Pilar de la Fuente Almendres, Abadesa de las MM. Benedictinas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 449/1971, de 4 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de la Sección Filial masculina número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida», de San Sebastián, sita en el paseo de Heriz, terrenos Villa Villalba, promovido por don Dionisio Ruiz Alegria, en representación de la parroquia «San Sebastián Mártir El Antiguo».*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de la Sección Filial masculina número tres del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida», de San Sebastián, sita en el paseo de Heriz, terrenos Villa Villalba, promovido por don Dionisio Ruiz Alegria, en representación de la parroquia «San Sebastián Mártir El Antiguo».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 450/1971, de 4 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media «María Auxiliadora», de las Hermanas Salesianas de San Juan Bosco, sito en la avenida de Ramiro Ledesma, número 186, de Valencia, promovido por la Hermana María Dolores González Salmerón, como Directora del referido Colegio.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media «María Auxiliadora», de las Hermanas Salesianas de San Juan Bosco, sito en la avenida de Ramiro Ledesma, número ciento ochenta y seis, de Valencia, promovido por la Hermana María Dolores González Salmerón, como Directora del referido Colegio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba la adhesión de la Empresa «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.» y su personal, de Las Palmas de Gran Canaria, al Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de Artes Gráficas y Manipulado de Cartón y Papel de Fumar.*

Ilmo. Sr.: Vista el acta levantada por la representación de la Empresa «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.» y de su personal, de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando la adhesión al Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de Artes Gráficas y Manipulados de Cartón y Papel de Fumar de 24 de julio de 1970, informado favorablemente por la Secciones Económicas y Social del Sindicato Provincial correspondiente y visto el informe emitido por el Sindicato Nacional de Papel y Artes Gráficas de 22 de enero de 1971,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958 y que la Empresa referida se halla encuadrada en la Reglamentación Nacional de Trabajo de 29 de abril de 1960, acuerda:

1.º Aprobar la adhesión de la Empresa «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.» de Las Palmas de Gran Canaria, al Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de Artes Gráficas y Manipulados de Cartón y Papel de Fumar de 24 de julio de 1970, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de los mismos.

2.º Disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía administrativa, según determina el artículo 23 del mencionado Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1971.—El Director general, Vicente Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Secretario de la Organización Sindical.

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba la adhesión de la Empresa «Cartonera Canaria» y su personal, de Las Palmas de Gran Canaria, al Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de Artes Gráficas y Manipulado de Cartón y Papel de Fumar.*

Ilmo. Sr.: Vista el acta levantada por la representación de la Empresa «Cartonera Canaria» y de su personal, de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando la adhesión al Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de Artes Gráficas y Manipula-